



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°126-2022-MDLA/A.

La Arena, 07 de Febrero de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

#### VISTO:

El Informe N° 077-2021-MDLA/JCYL-SGA de fecha 01 de febrero de 2022, Informe Legal N° 053-2022-MDLA-GAJ de fecha 02 de febrero de 2022, respecto a Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité Especial para la adquisición de 16,746.00 galones de combustible DIESEL B5 S-50 de 90 octanos para uso de las unidades móviles de la Municipalidad Distrital de La Arena, correspondiente al periodo 2022

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972., establece que las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., texto modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional; teniendo en cuenta además que dicha autonomía, radica en la facultad otorgada para ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30556 se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio, como una Unidad ejecutora de un Plan Integral a nivel nacional para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de la infraestructura de uso público; y de remitir a los Gobiernos Locales la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de Bienes, Servicios, Consultorías; y Obras;

Que, mediante Informe N° 077-2021-MDLA/JCYL-SGA de fecha 01 de febrero de 2022, el Ing. **JULIO CESAR YNGA LEAÑO**, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Arena, refiere que con el Informe N° 05-2022-MDLA-OA, el Ing. Luis Armando Coveñas – Encargado de Almacén solicita la Adquisición de 16,746.00 galones de combustible Diesel B5 S-50, para uso de las Unidades Móviles de la Municipalidad Distrital de La Arena correspondiente al periodo 2022. Asimismo, señala que mediante la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0048, de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia de Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de 16,746.00 galones de combustible Diesel B5 S-50 para uso de las unidades móviles de la Municipalidad Distrital de La Arena correspondiente al periodo 2022, por el monto de S/. 289,705.80 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cinco con 80/100 soles); por lo cual solicita la Aprobación del aludido Expediente de Contratación;

Que, además refiere que para impulsar dicho procedimiento, se hace la propuesta para Designar al Órgano Encargado de las Contrataciones – Sub Gerencia de Abastecimiento para el Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2022-MDLA/OEC – Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE 16,746.00 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA USO DE LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022, por el monto de S/. 289,705.80 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cinco con 80/100 soles), Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, lo referido se vincula con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que en su artículo Artículo 41.- Requisitos para convocar, numeral 41.1. señala: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°126-2022-MDLA/A.

La Arena, 07 de Febrero de 2022

los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento". Por otro lado en el artículo 42.- Contenido del expediente de contratación, numeral 42.1, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda". Asimismo el numeral 42.2 señala que: "Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo". Asimismo, el numeral 42.3 señala: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";

Que, del mismo modo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 43.- Órgano del Procedimiento de Selección, numeral 43.1, señala que: "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...)". Asimismo, en su numeral 43.2 señala que: "PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL CONCURSO PÚBLICO Y LA SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, LA ENTIDAD DESIGNA UN COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CADA PROCEDIMIENTO. EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES TIENE A SU CARGO LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL, LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Y LA CONTRATACIÓN DIRECTA";

Que, también la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En ese sentido tanto la aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Órgano encargado de contrataciones (Sub Gerencia de Abastecimiento) deben ser aprobadas con Resolución de Alcaldía y continuar con los actos preparatorios del referido Procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 053-2022-MDLA-GAJ de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y encontrándose el pedido de la Sub Gerencia de Abastecimiento, arreglado a la normativa vigente, se atiende lo recomendado por el Ing. JULIO CESAR YNGA LEAÑO, Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNAR AL ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES - SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO para el Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2022-MDLA/OEC – Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE 16,746.00 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA USO DE LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022, por el monto de S/. 289,705.80 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cinco con 80/100 soles), Sistema de Contratación a Suma Alzada.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°126-2022-MDLA/A.

La Arena, 07 de Febrero de 2022

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2772; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y **DESIGNAR** AL ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES - SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO para el Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2022-MDLA/OEC – Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE 16,746.00 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA USO DE LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022, por el monto de S/. 289,705.80 (Dochientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cinco con 80/100 soles), Sistema de Contratación a Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE CUENTA**, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimiento y a los demás estamentos administrativos a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

